

- | | |
|---------|---|
| 100,000 | (CIEN MIL) sellos para recargos del tipo de RD\$1.00 numerados del 100001 al 200000, color rosado, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras. |
| 100,000 | (CIEN MIL) sellos para recargos del tipo de RD\$2.00 numerados del 50001 al 150000 color azul celeste, en papel especial, engomado, con fibras de seda azul y rojo con 50 libras. |

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 568-88 que autoriza una emisión de sellos para el uso del Servicio Consular Rentado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 568-88

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos para el uso de Servicio Consular Rentado,

- | | |
|---------|---|
| 300,000 | (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00 numerados del 675001 al 975000, color azul, en papel especial engomado, con fibras de seda azul y rojo, de 50 libras. |
| 300,000 | (TRESCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$5.00 numerados del 001 al 300000, color azul, en papel especial engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras. |

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$9.00 numerados del 300001 al 500000, color azul, en papel especial engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

La impresión de estos tipos de sellos se hará con el mismo tamaño y diseño utilizado en las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 569-88 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Municipio de San Francisco de Macorís, para ser destinada a un campo deportivo en la Sección La Peña, de ese Municipio.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 569-88

CONSIDERANDO: Que para complementar la remodelación del poblado de la Sección La Peña, de San Francisco de Macorís, que está siendo ejecutado por el Gobierno Nacional y que incluye un proyecto habitacional de 158 unidades de viviendas, casa parroquial, centro comunal, liceo secundario, parque de recreo, calles y otros servicios, resulta indispensable la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno aledaña al sitio en donde se construyen dichas obras, para ser destinada a la construcción de un campo deportivo dedicado a la práctica del beisbol y otros deportes,

CONSIDERANDO: Que a los fines antes indicados resulta necesaria la inmediata entrada en posesión por parte del Estado Dominicano de la antes indicada porción de terreno que es propiedad de particulares,

VISTA la Ley No. 344, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,